

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA C. M.A.P. SAMANTHA SÁNCHEZ DEL HOYO, SINDICA ÚNICA DE ÁNGEL R. CABADA VERACRUZ, EN SU CARÁCTER DE INTERMEDIARIO RETENEDOR Y DEPOSITARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ARRENDATARIA", Y A LA C. NANCY CAMPOS MONGE, PROPIETARIA DEL INMUEBLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA ARRENDATARIA"

- a) Que es una entidad de la administración pública municipal, de conformidad con los artículos 1, 4, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. - - - - -
- b) Que **LA C. M.A.P. SAMANTHA SÁNCHEZ DEL HOYO**, exteriorizando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato. - -

II. De "EL ARRENDADOR"

- a) Que **LA C. NANCY CAMPOS MONGE**, Que es propietario del bien inmueble objeto del presente contrato ubicado en **CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 489, COL. CENTRO C.P. 95841**, en este municipio. - - - - -
- b) Que señala como domicilio el ubicado en **CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 487, COL. CENTRO C.P. 95841**, en este municipio. - - - - -
- c) Que la arrendadora cuenta con su registro federal de contribuyente **CAMN790213NJ4**. - - - - -

Atentas a lo declarado, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en éste acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:- - - - -

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL ARRENDADOR" da en arrendamiento a **"LA ARRENDATARIA"** un bien inmueble, que es utilizado como **BODEGAS PARA DIF MUNICIPAL**, indicado en punto **II** inciso a) de la Declaración, obligándose a presentar la Factura correspondiente para su cobro los primeros tres días del mes siguiente. - - - - -

SEGUNDA. "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar los primeros diez días de cada mes por concepto de renta, depositando en la Cuenta Numero 10448155949 Clabe Interbancaria 137905104481559497 del BANCOPPEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE por la cantidad de **\$4,317.78** (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N), menos **\$372.22** (Trescientos Setenta y Dos Pesos 22/100 M.N.) de Retención de **ISR**, quedando a pagar la cantidad de **\$3,945.56** (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N) **"EL ARRENDADOR"** se compromete a enviar por correo electrónico la factura correspondiente.-

TERCERA. La duración de este contrato empezará a partir del 1º de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.- - - - -

CUARTA. "LA ARRENDATARIA" manifiesta que el inmueble será utilizado para **BODEGAS PARA DIF MUNICIPAL** que pertenecen a este Ayuntamiento.- - - - -

QUINTA. "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar los servicios básicos que a continuación se indican: - - - - -

a) Agua.

b) Luz (No. de Servicio **863150300779** a nombre de **Arcelia Monge Mendoza**).

SEXTA. "EL ARRENDADOR" expresa su autorización para que **"LA ARRENDATARIA"** lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos en el inmueble arrendado. Para la realización de cualquier otra obra, **"LA ARRENDATARIA"** se compromete a solicitar por escrito la aprobación de **"EL ARRENDADOR"**.- - - - -

"LA ARRENDATARIA" será propietaria de las adaptaciones e instalaciones de equipos que realice con sus propios recursos y podrá retirarlas en cualquier momento durante o a la conclusión del arrendamiento, sin requerir del consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

SÉPTIMA. "LA ARRENDATARIA" se obliga a devolver el inmueble a **"EL ARRENDADOR"** con el deterioro natural causado por el uso normal del mismo.- - - - -

OCTAVA. Si **"LA ARRENDATARIA"** decide desocupar el inmueble antes del vencimiento del contrato, dará aviso a **"EL ARRENDADOR"** con 30 días de anticipación ante la presencia de dos testigos.- - - - -

NOVENA. Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales del Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes conviene en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a la ubicación del inmueble o de sus domicilios presentes o futuros. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar con las condiciones especificadas. Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman en Ángel R. Cabada, Ver., a los cinco días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

"EL ARRENDADOR"

"LA ARRENDATARIA"

C. NANCY CAMPOS MONGE

M.A.P. SAMANTHA SÁNCHEZ DEL HOYO
SINDICA ÚNICA DE ÁNGEL R. CABADA,
VERACRUZ.